Abogados - Consultores
Gestión Documental
C/ CARBALLINO 27, 1º A, 28925 ALCORCÓN
Tfono.: 91 533 32 65 - 910 23 15 52

VIVIENDAS DE PROTECCIÓN

DESCALIFICACIÓN VOLUNTARIA Y PERMISOS DE VENTA

CONTACTE CON DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO VPO- PH ASOCIADOS EN LOS TFNOS 91 533 32 65 - 910 23 15 52 O SOLICITENOS MÁS INFORMACIÓN EN:
administracion@phasociados.es o info@phasociados.es

1.INFORMACIÓN PREVIA

- Las viviendas protegidas pueden perder su calificación y pasar a ser viviendas libres por los siguientes motivos:

  I. Por la **desaparición o extinción** del régimen de protección pública por el **transcurso del tiempo** establecido.

  II. Por la **descalificación de la vivienda**:

  a) POR SOLICITUD DEL PROPIETARIO DE LA VIVIENDA (**DESCALIFICACIÓN VOLUNTARIA**).

  b) Por **sanción impuesta** en una resolución de un expediente sancionador.

2. Duración del régimen legal de protección de viviendas protegidas

Depende de dos factores:

1. De la tipología de vivienda que se trate.

2. De las ayudas concedidas.

CONTACTE CON DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO VPO- PH ASOCIADOS EN LOS TFNOS 91 533 32 65 - 910 23 15 52 O SOLICITENOS MÁS INFORMACIÓN EN:
administracion@phasociados.es o info@phasociados.es

3. Descalificación voluntaria

- Los propietarios pueden solicitar la descalificación una vez **transcurrido el plazo** que establezca el régimen jurídico y el Plan de Vivienda al que esté acogida la vivienda.
- Produce la extinción de forma anticipada del régimen especial administrativo al que está sometida para convertirse en una vivienda libre a todos los efectos.

CONTACTE CON DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO VPO- PH ASOCIADOS EN LOS TFNOS 91 533 32 65 - 910 23 15 52 O SOLICITENOS MÁS INFORMACIÓN EN:
administracion@phasociados.es o info@phasociados.es

4. AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS

- **OBLIGATORIO SIEMPRE** para poder vender una vivienda protegida en segundas o posteriores transmisiones, mientras esté vigente su Régimen Legal de Protección.
- Encontrarse en cualquiera de los siguientes casos:

  a. Cuando se hayan obtenido **ayudas para la adquisición de la vivienda**.

  b. Cuando la **vivienda sea una Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública.**

CONTACTE CON DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO VPO- PH ASOCIADOS EN LOS TFNOS 91 533 32 65 - 910 23 15 52 O SOLICITENOS MÁS INFORMACIÓN EN:
administracion@phasociados.es o info@phasociados.es

5. Plazos de la administración para contestar

I. El plazo máximo de resolución para la solicitud de la autorización de transmisión es de **6 meses**, si transcurre el plazo y no se recibe notificación se entenderá desestimada.

II. Si se presenta impreso de solicitud de venta con el fin de solicitar la renuncia al derecho de tanteo y retracto el plazo máximo para ejercer este derecho es de **3 meses**.

III. Si se presenta impreso para descalificar el plazo máximo es de **5 meses**, pasado este plazo sin haber recibido notificación la solicitud podrá entenderse desestimada.

* Son plazos máximos, normalmente se resuelven con anterioridad.

CONTACTE CON DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO VPO- PH ASOCIADOS EN LOS TFNOS 91 533 32 65 - 910 23 15 52 O SOLICITENOS MÁS INFORMACIÓN EN:
administracion@phasociados.es o info@phasociados.es